



## EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE 3 DE MARZO DE 2026 DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, POR LA QUE SE CONVOCA EL CONCURSO DE CARTELES FIESTA MAYOR 2026

La Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 3 de marzo de 2026, ha aprobado en el punto 9.6 la convocatoria de Concurso de Carteles Fiesta Mayor 2026.

- **Beneficiarios:**

El concurso se dirige a todas las personas mayores de 16 años que lo deseen.

- **Objeto**

Conceder el premio para seleccionar la imagen del programa de actos y el anuncio oficial de la Fiesta Mayor 2026.

- **Requisitos**

- Los carteles deben ser alegóricos a la Fiesta Mayor e incluir la siguiente leyenda:

**FESTA MAJOR 2026**  
**Olesa de Montserrat**  
**Del 20 al 25 de juny**

- Se valorará positivamente la incorporación de elementos identificativos del paisaje, del patrimonio natural o de la morfología urbana de Olesa de Montserrat, así como la conexión con sus tradiciones, cultura popular o leyendas locales (como, entre otras, la de la Serpiente Estricadora).

- Pueden elaborarse con cualquier tipo de técnica y en color. El tamaño debe ser de 45 x 45 cm. Las obras deben presentarse en bastidor o sobre soporte rígido, sin cristal. No se aceptará ninguna obra sin las medidas ni la presentación estipulada.

- El cartel ganador podrá ser firmado después del veredicto. El autor ganador deberá realizar las modificaciones necesarias para que pueda ser impreso y publicado en diversos formatos.

- Cada participante puede presentar un máximo de dos obras, originales e inéditas.

- El autor ganador cede al Ayuntamiento los derechos de reproducción, distribución y adaptación de la obra para uso institucional y promocional, sin compensación adicional. Posteriormente al veredicto, deberá entregar un archivo digital en alta resolución (mínimo 300 dpi) y en formato editable para garantizar su adaptabilidad a publicaciones y redes sociales.

- Los certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como la identificación de la cuenta bancaria, solo se exigirán al autor/a del cartel ganador antes del abono del premio, de acuerdo con las Bases vigentes.

- **Bases Regulatorias**

Codi Segur de Verificació:  
56f1f477-839d-4d9d-a58a-d92f3b74e7ea  
Origen: Administració  
Identificador document: ES\_L01081477\_2026\_3646783  
Data d'impressió: 05/03/2026 16:44:42  
Pàgina 2 de 3

SIGNATURES  
1.- Marc Serradó Mestre (TCAT) (Alcalde), 05/03/2026 13:47



Las Bases reguladoras del concurso con la modificación propuesta están publicadas en el siguiente enlace del Portal de Transparencia:

Enlace en catalán:

<https://www.seu-e.cat/documents/2909194/4962266/concurs+cartells+FM+2021.pdf/963acbd3-f9be-4042-aa48-07c6ec8abe6d>

Enlace en castellano:

<https://www.seu-e.cat/documents/2909194/11399836/concurs+cartells+FM+2021.pdf+CAST.pdf/be873afb-fd6c-49bc-a739-577c623cd80b>

- **Cuantía**

El presupuesto máximo destinado a esta convocatoria es de 800,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 58 338 48100 FIESTAS-PREMIOS, BECAS Y PENSIONES DE ESTUDIOS E INVESTIGACIÓN del presupuesto municipal vigente del ejercicio 2026.

- **Órgano competente para la Instrucción y Resolución del Procedimiento**

El órgano competente para la instrucción del expediente es la Jefa del Área de Servicios Personales, que solicitará cuantos informes estime necesarios de conformidad con el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, según el Decreto 1702 de 19/06/2025.

- **Criterios objetivos de otorgamiento del premio**

El premio se otorgará a la propuesta con mejor valoración del Jurado, según los siguientes criterios:

- Que el cartel se presente innovador respecto a las ediciones anteriores.
- Que el cartel pueda ser adaptado a diferentes formatos para ser publicado en las diversas redes sociales del Ayuntamiento de Olesa.
- Que la propuesta artística (en dibujo y/o color) sea atractiva para un público amplio.

- **Plazo y forma de presentación de solicitudes**

El plazo de presentación de las solicitudes será desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOP hasta el 30 de abril de 2026 a las 14:00 h.

Las solicitudes deberán presentarse mediante los modelos normalizados que facilita el Ayuntamiento, de acuerdo con lo que establece el punto 8 de las Bases.

- **Otros datos de obligado cumplimiento**

Codi Segur de Verificació:  
56f1f477-839d-4d9d-a58a-d92f3b74e7ea  
Origen: Administració  
Identificador document: ES\_L01081477\_2026\_3646783  
Data d'impressió: 05/03/2026 16:44:42  
Pàgina 3 de 3

**SIGNATURES**  
1.- Marc Serradó Mestres (TCAT) (Alcalde), 05/03/2026 13:47



Se deberán cumplir todas las disposiciones de las Bases reguladoras del premio y de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Olesa de Montserrat, aprobada por el Pleno de esta Corporación el 24 de octubre de 2019 y publicada definitivamente en el BOP de Barcelona el 31 de enero de 2020, vigentes.

Los originales no premiados deberán recogerse entre los días 1 y 31 de julio de 2026 en la Casa de Cultura.

Olesa de Montserrat, 4 de marzo de 2026

Alcalde,

Marc Serradó Mestres